



Serie A

Folio 1104

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana (Ausente).

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-
ACG625.20161104.- Conocidas por los asistentes las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 28 y 31 de octubre pasado, son aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG626.20161104.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D. José Luis García

(Sello)





Serie A

Folio 1105

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica

Sánchez, funcionario de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su hermano.

ACG627.20161104:

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, queda enterado de **Dictamen del Consejo de Estado sobre Contrato de Servicios de Diagnóstico Médico por Imagen para el Área Sanitaria de Melilla**, Dictamen nº. 538/2016, de 16 de septiembre de 2016, remitido por N/REF: IS/cr, con fecha 26”.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 25 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.O. nº. 1/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Decreto de Presidencia nº. 428, de 29-9-15, relativo a expediente sancionador incoado por realización de obras ilegales en C/ General Polavieja, nº. 3, portal 2, ático C).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 26 de octubre de 2016, dictada por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **Expediente de Reforma 43/16**, por un delito de resistencia / grave desobediencia autoridad / agente / personal de seguridad privada.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 26 de octubre de 2016, dictado por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **Expediente de Reforma 185/15**, por una falta de lesiones.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 25 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.O. 5/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía, Empleo y AA.PP.; Asunto: Orden 840, de fecha 4-12-2015 que desestima recurso de reposición interpuesto contra Orden nº. 4015, dictada en expediente sobre denegación de subvención).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

“De conformidad con el informe emitido por la Jefa del Negociado de Establecimientos, que literalmente dice lo que sigue:

(Sello)



Serie A

Folio 1106

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

"Visto expediente 000013/2016-CTAINOC tramitado en este Negociado en relación con petición formulada por [REDACTED] con [REDACTED] para CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia del ocal nº. 2 de la CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 18, dedicado a "CLÍNICA DENTAL", y habida cuenta de que, por la Arquitecto Técnico adscrita a este Servicio, tras girar la correspondiente visita de inspección, se ha emitido informe favorable al respecto, al no haberse observado obras en el local, encontrándose en las mismas condiciones en las que se concedió la licencia de apertura (18 de Febrero de 2002), **vengo en proponer** se envíe el presente expediente al Consejo de Gobierno para que tome debida nota de la Transmisión de dicha licencia, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES.- En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad contra incendios y, especialmente, las sanitarias.

2º.- La presente licencia deberá estar en lugar visible y a disposición de la autoridad que lo solicite.

3º.- Cualquier modificación que se realice en el local deberá contar con las autorizaciones administrativas oportunas.

4º.- Deberá adecuarse a las condiciones de accesibilidad, antes del 4 de diciembre de 2017, en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables, conforme a la disposición adicional tercera, apartado b), del Real Decreto Legislativo 1/2013, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social".

(Sello)



Serie A

Folio 1107

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

Por tanto, debe enviarse al Consejo de Gobierno, para su toma de conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia del establecimiento sito en CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 18, local 2, dedicado a "CLÍNICA DENTAL", a favor de [REDACTED], con [REDACTED].

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

"De conformidad con el informe emitido por la Jefa del Negociado de Establecimientos, que literalmente dice lo que sigue:

"Vista la comunicación de TRANSMISIÓN de la licencia del local sito en PLAZA MENÉNDEZ PELAYO, 2, dedicado a "GRUPO 0 Cafetería", denominado "EL NUEVO ARCOS", presentada por [REDACTED] con [REDACTED] y tras aportarse por la peticionaria el correspondiente Certificado Técnico donde se justifica la no modificación sustancial del local respecto de la licencia de apertura concedida en su día (año 1.996) y planos del local, vengo en informar favorablemente la indicada petición, debiendo remitirse al Consejo de Gobierno para que tome debida nota del CAMBIO DE TITULARIDAD producido, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES.- *En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:*

1º.- Horario: desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo

(Sello)



Serie A

Folio 1108

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otro fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma de las condiciones de la Licencia inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La concesión del presente CAMBIO DE TITULARIDAD no le exime de obtener las licencias o autorizaciones sectoriales que sean de aplicación".

Por tanto, debe enviarse al Consejo de Gobierno, para su toma de conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia del local sito en PLAZA MENÉNDEZ PELAYO, 2 dedicado a "GRUPO 0 Cafetería", denominado "EL NUEVO ARCOS" a favor de [REDACTED] con [REDACTED].

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG628.20161104.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.A. 143/16, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3-6-16, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a vehículo por colisionar con jardinera ubicada en C/ La Legión). designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG629.20161104.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, recibida demanda de la Consejería de Bienestar Social sobre privación de patria potestad contra [REDACTED] (expdte. de protección nº. 133/16; Menor: A.T.B.), el Consejo de Gobierno acuerda que la dirección de este procedimiento y la representación de esta Administración la ejerzan los Letrados de los Servicios Jurídicos.

(Sello)



Serie A

Folio 1109

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

- **ACG630.20161104.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con los autos de Procedimiento Ordinario número 8/2016, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de esta Ciudad, a instancias de la Mercantil Clece,S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono facturas números 691980008415 FAC y 691980008315 FAC, 691980008515 FAC, 691980006815 FAC y 691980006815 FAC, que derivan del contrato "Servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de Auxiliar Domiciliario y Actividades complementarias". por principal de 65.401,14 € más 4.329,88 € de intereses de demora, que suman un importe total de 169.731.02 euros (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

- **ACG631.20161104.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con los autos de Procedimiento Abreviado número 122/2016, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de esta Ciudad, a instancias de la Mercantil Clece,S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Educación, Juventud y Deportes), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono factura número 692700011515 FAC, que contempla la siguiente descripción "Limpieza del CEIP León Solá de la CAM", durante el mes de noviembre de 2015, por principal de 7.267,31 euros más 256,46 € de intereses de demora, que suman un importe total de 7.523,77 euros (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG632.20161104.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, que literalmente dice:

"**VENGO EN PROPONER** se proceda a la rectificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2013, punto sexto: SEGREGACIÓN PARCELA PARTE DELANTERA VIVIENDA SITA EN C/ JULIO VERNE, Nº 80, debido a un error de superficie, quedando redactado como sigue:

"Visto expediente administrativo que se sigue sobre la venta directa de terrenos, propiedad de la Ciudad de Melilla, en la denominada Explanada de

(Sello)



Serie A

Folio 110

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— o o o —

Rúbrica:

LIBRO DE ACTAS

Camellos, sita en el Barrio de Calvo Sotelo, también llamado de la Libertad, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 124, Folio 100 vto., finca registral 3704, así como los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de fechas 19.12.91 y 22.01.92 y por el Consejo de Gobierno de fechas 22.08.08, 23.07.12 y 28.12.12 **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** lo siguiente:

1º.- Se lleve a cabo la siguiente segregación:

Parcela en Melilla, parte delantera de la vivienda situada en la c/ Julio Verne núm. 80, de 6,30 m² de extensión superficial. Linda, derecha entrando con el inmueble núm. 78 de la c/ Julio Verne / núm. 1 de c/ de la India; izquierda con el inmueble núm. 82 de la calle Julio Verne y fondo con la vivienda núm. 80 de la citada calle de Julio Verne a la que pertenece.

Referencia Catastral: la misma que la vivienda núm. 80 de la c/ Julio Verne, 4745310WE0044N0001UM.

La finca matriz de la que dicha parcela se segrega es la siguiente: Terreno en Melilla, al sitio Explanada de Camellos, sin número, con una superficie de CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (40.904,93 m²). Linda: Norte, Este y Oeste con terrenos del Estado, con el Barrio Primo de Rivera, con la Carretera de Alfonso XIII, y con las fincas registrales 6.590,6.591,6.665 y 6.666, y con las fincas segregadas 34.206 y 34.207. Dicho terreno abarca, actualmente, parte de las calles Abad Ponjoan, Falangista Francisco Sopesén, Cabo Ruiz Rodríguez, General Moscardó, África, Nápoles, Japón, Julio Verne, Julio Romero de Torres, Catalina Bárcena, de los Futbolistas Martín Mablona, de Australia, de Oceanía, del Padre Benito Feijoo del Masajista Manuel Salvador, Samaniego, Juan Garcés Álvarez, todas del Barrio de la Libertad, antes de Calvo Sotelo.

El resto de finca matriz después de la segregación efectuada queda con una superficie de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (40.898,63 m²) conservando los mismos linderos por encontrarse la finca segregada enclavada en el interior de la finca matriz.

2º.- Asimismo, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, al amparo de los artículos 1.2 f) del Reglamento de bienes de las Entidades Locales y 361 del Código Civil: "El dueño del terreno en que se edifique, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra o plantación previa indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o a

(Sello)



Serie A

Folio 1111

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno y, al que sembró la renta correspondiente", lo siguiente:

Se proceda a la venta directa del terreno segregado en el expositivo anterior, propiedad de la Ciudad, parte delantera de la vivienda situada en la c/ Julio Verne núm. 80, de 6,30 m² de extensión superficial y cuyos linderos son: derecha entrando con el inmueble núm. 78 de la c/ Julio Verne / núm. 1 de c/ de la India; izquierda con el inmueble núm. 82 de la calle Julio Verne y fondo con la vivienda núm. 80 de la citada calle de Julio Verne a la que pertenece, a [REDACTED] con [REDACTED] de nacionalidad marroquí, casada bajo el régimen de gananciales con [REDACTED] con [REDACTED]

VALOR: MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (1.516,15 €). Esta venta se realiza bajo las siguientes condiciones:..."al objeto de evitar especulaciones inmobiliarias, condiciones que se mantendrán por un plazo de 20 años, de conformidad con acuerdo del Consejo de Gobierno de 28.12.12:

-Para una futura enajenación, se necesita la autorización expresa de la Ciudad.

-Asimismo, en estos casos la Ciudad se reserva los derechos de tanteo y retracto convencional.

Igualmente, en estos casos la Ciudad deberá participar en las plusvalías generadas en un porcentaje del 50%.

3º.- **Facultar** a la Presidencia en la firma de la correspondiente escritura.

4º.- Todos los gastos derivados del presente expediente (Notaría, Registrales, Impuestos...) serán por cuenta del interesado"

Segundo:

- **ACG633.20161104.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Vista la petición de [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] titular de la licencia municipal de taxi nº. 05, asignada al vehículo de su propiedad matrícula 7298-FLL, marca Fiat-Ulysses, en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula MU-4156-BV, marca Mercedes y modelo 250D, que ha adquirido para mejora del servicio, y visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha **20/10/2016**, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de

(Sello)



Serie A

Folio 110

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—ooo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con el art. 21 del Reglamento de Servicio de vehículo con Aparato Taxímetro (BOME 28/08/97)".

Tercero:

- **ACG634.20161104.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 17, de 30 de septiembre de 2016) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Economista, encuadrada en el grupo A1, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (B.O.ME. nº 5335 de 3 de mayo de 2.016).

1 - REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

(Sello)



Serie A

Folio 1113

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—ooo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte general del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

(Sello)



Serie A

Folio 1114

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

Rubri

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos"

PROGRAMA

TEMARIO DEL GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

TEMA 9.- Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 10.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

TEMA 12.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 13.- El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

TEMA 14.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

TEMA 15.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 16.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

TEMA 17.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 18.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla. La reforma del Estatuto.

(Sello)

Serie **A**Folio 1115

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

TEMA 19.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMARIO DEL GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General. Prórroga Presupuestaria.

Tema 2.- Los Principios Presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 3.- La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (I). Consideraciones Generales. Clasificación por programas de gasto. Clasificación económica de los gastos.

Tema 4.- La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (II). Clasificación Orgánica. La Aplicación Presupuestaria. Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Clasificación de las previsiones de ingresos.

Tema 5.- Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 6.- Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 7.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 8.- Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 9.- La liquidación del presupuesto. Tramitación, los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 10.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Desarrollo normativo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales: análisis y consecuencias de su incumplimiento.

Tema 11.- Estabilidad presupuestaria. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de saneamiento y de ajuste. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 12.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 13.- El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La morosidad en la Administración Pública Local. Registro central de facturas. La facturación electrónica.

Tema 14.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

(Sello)



Serie A

Folio 116

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

Tema 15.- El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la Contabilidad. La instrucción de Contabilidad para la Administración Local (Modelo Normal): estructura y contenido.

Tema 16.- Contabilización de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto de Gastos. Cierre del Presupuesto de gastos. Contabilización de Operaciones del Presupuesto cerrado. Contabilización de las Operaciones de Ejercicios Posteriores.

Tema 17.- Contabilización de las Operaciones de Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Regularización y Cierre del Presupuesto de Ingresos. Contabilización de Operaciones del Presupuesto cerrado. Contabilización de las Operaciones de Ejercicios Posteriores.

Tema 18.- Tratamiento contable y presupuestario de las devoluciones de ingresos indebidos y de los reintegros de pagos.

Tema 19.- Áreas contables de especial trascendencia (I). El Inmovilizado no financiero de las Entidades Locales. Contabilización de las principales operaciones. Correcciones Valorativas.

Tema 20.- Áreas contables de especial trascendencia (II). El Endeudamiento en las Entidades Locales. Registro y Control de las Operaciones Financieras.

Tema 21.- Áreas contables de especial trascendencia (III). Pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito.

Tema 22.- Contabilización de las operaciones no presupuestarias: Deudores y Acreedores.

Tema 23.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 24.- Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles. Formulación de las cuentas. Balance de situación. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria. El Estado de Flujos de Efectivo. El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

Tema 25.- Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 26.- Los principios generales de la contratación del Sector Público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 27.- Régimen de invalidez de los contratos del Sector Público y remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización. Supuestos especiales de nulidad.

Tema 28.- Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

Tema 29.- Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia del empresario. La sucesión del contratista.

Tema 30.- Objeto, precio y valor estimado de los contratos del sector público. La revisión de precios. Garantías en la contratación del Sector Público.

Tema 31.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Clases de expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 32.- Efectos y ejecución de los contratos administrativos. Modificación y extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos.

Tema 33.- El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 34.- El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

(Sello)



Serie A

Folio 1117

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Robl

- Tema 35.-** Los estudios de costes de los servicios municipales. Costes directos e indirectos. Su incidencia en la contabilidad analítica. El coste efectivo de los servicios.
- Tema 36.-** Los indicadores de gestión: concepto y utilidad. Propiedades y requisitos que deben cumplir los indicadores. Clasificación de los indicadores en las Administraciones Públicas. Indicadores de medios (inputs), actividad (outputs) y eficacia social (outcomes).
- Tema 37.-** Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al Sector Público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Tema 38.-** Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Tema 39.-** El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas.
- Tema 40.-** La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.
- Tema 41.-** Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 42.-** Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Ordenanzas Fiscales vigentes en la Ciudad Autónoma (Impuestos, Tasas y Precios Públicos).
- Tema 43.-** La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.
- Tema 44.-** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.
- Tema 45.-** El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria.
- Tema 46.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tema 47.-** El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 48.-** Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. (modalidad importación y gravámenes complementarios)
- Tema 49.-** Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (modalidad producción y servicios)
- Tema 50.-** Tasas, Precios Públicos locales. Contribuciones especiales.
- Tema 51.-** La participación de Municipios y Provincias en los Tributos del Estado. Criterios de distribución y reglas de evolución. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (Fondo de Compensación Interterritorial).
- Tema 52.-** Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales. Aplicación y justificación. Análisis de los controles de Auditoría de los programas europeos.

(Sello)



Serie A

Folio 1118

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Tema 53.- Los ingresos patrimoniales en las Corporaciones Locales. Los regulados por el Derecho Privado. Las multas y sanciones.

Tema 54.- Actividad subvencional de las Corporaciones Locales. Normativa. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Control financiero.

Tema 55.- Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Bases de datos nacionales. Procedimiento de reintegro.

Tema 56.- El crédito local. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de operaciones. La concesión de avales por las Entidades Locales. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones.

Tema 57.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivo. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 58.- La Base Imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen; concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 59.- La Gestión Tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

Tema 60.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

Tema 61.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 62.- La Inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria.

Tema 63.- Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 64.- Principios básicos de la Economía. Modelos económicos. Oferta y demanda. Elasticidad.

Tema 65.- La producción. Factores productivos. (Inputs y costes). Competencia perfecta, monopolio, oligopolio y competencia monopolística.

Tema 66.- Macroeconomía. Magnitudes macroeconómicas: PIB, desempleo e inflación.

Tema 67.- La Política fiscal y la Política monetaria.

Tema 68.- Comercio internacional.

Tema 69.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 70.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de

(Sello)



Serie A

Folio 1119

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

OOO

LIBRO DE ACTASRúbrica
1119

los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Cuarto:

- **ACG635.20161104.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.ME. extr. número 17, de 30 de septiembre de 2016) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTABLE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Contable, encuadrada en el grupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (B.O.ME. nº 5335 de 3 de mayo de 2016).

(Sello)



Serie A

Folio 1120

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- b) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Grado en Dirección y Administración de Empresas o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

- b) Derechos de examen: 13 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

(Sello)



Serie A

Folio 1121

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

OO

LIBRO DE ACTAS

 ROL
 1121

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos"

PROGRAMA

TEMARIO DEL GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

TEMA 9.- Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley.

TEMA 10.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

(Sello)



Serie A

Folio 1122

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—OO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

- TEMA 12.-** Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- TEMA 13.-** El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- TEMA 14.-** Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.
- TEMA 15.-** Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.
- TEMA 16.-** La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.
- TEMA 17.-** El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.
- TEMA 18.-** Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla. La reforma del Estatuto.
- TEMA 19.-** La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 20.-** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMARIO DEL GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

- TEMA 1.-** Concepto y objetivos de la contabilidad financiera. El patrimonio empresarial. Las cuentas. El método contable.
- TEMA 2.-** Plan General de Contabilidad de las empresas españolas. Estructura del PGC. Obligaciones legales relativas a la contabilidad de los empresarios.
- TEMA 3.-** Concepto y registro contable de las compras y gastos.
- TEMA 4.-** Concepto y registro contable de las ventas e ingresos.
- TEMA 5.-** Aplicación del principio de devengo. El resultado del ejercicio. Subvenciones, donaciones y legados. Provisiones y contingencias.
- TEMA 6.-** Inmovilizado material. Inversiones inmobiliarias. Activos no corrientes mantenidos para la venta. Inmovilizado intangible. Arrendamientos.
- TEMA 7.-** Instrumentos financieros: activos financieros y pasivos financieros. Existencias.
- TEMA 8.-** Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles. Formulación de las Cuentas. Balance de situación. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria. El Estado de Flujos de Efectivo. El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

(Sello)



Serie A

Folio 1123

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

TEMA 9.- La contabilidad de las Entidades Locales: las nuevas instrucciones de contabilidad local: modelo normal y modelo simplificado. Los planes de cuentas locales.

TEMA 10.- Contabilidad de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

TEMA 11.- Contabilidad de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos.

TEMA 12.- La contabilidad de las operaciones de la Tesorería.

TEMA 13.- La contabilidad de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

TEMA 14.- La contabilidad de los proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

TEMA 15.- La contabilidad del inmovilizado no financiero.

TEMA 16.- La contabilidad de los activos financieros.

TEMA 17.- La contabilidad de los pasivos financieros y coberturas contables.

TEMA 18.- La contabilidad de las operaciones de fin de ejercicio (I). Operaciones previas: amortizaciones, deterioros de valor, provisiones, periodificación y otras operaciones.

TEMA 19.- La contabilidad de las operaciones de fin de ejercicio (II). Operaciones de regularización y operaciones de cierre.

TEMA 20.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General. Prórroga Presupuestaria.

TEMA 21.- Los Principios Presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TEMA 22.- La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (I). Consideraciones Generales. Clasificación por programas de gasto. Clasificación económica de los gastos.

TEMA 23.- La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (II). Clasificación Orgánica. La Aplicación Presupuestaria. Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Clasificación de las previsiones de ingresos.

TEMA 24.- Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 25.- Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

(Sello)



Serie A

Folio 1124

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

oOo

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

TEMA 26.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos; sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

TEMA 27.- Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada; especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 28.- La liquidación del presupuesto. Tramitación, los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

TEMA 29.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Desarrollo normativo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones Locales; análisis y consecuencias de su incumplimiento.

TEMA 30.- Estabilidad presupuestaria. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de saneamiento y de ajuste. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 31.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

TEMA 32.- El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La morosidad en la Administración Pública Local. Registro central de facturas. La facturación electrónica.

TEMA 33.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

TEMA 34.- Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

TEMA 35.- Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia del empresario. La sucesión del contratista.

(Sello)



Serie A

Folio 1125

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

TEMA 36.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Clases de expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 37.- Efectos y ejecución de los contratos administrativos. Modificación y extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos.

TEMA 38.- Actividad subvencional de las Corporaciones Locales. Normativa. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Control financiero.

TEMA 39.- Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Bases de datos nacionales. Procedimiento de reintegro.

TEMA 40.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

TEMA 41.- Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 42.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivo. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

TEMA 43.- La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria.

TEMA 44.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

(Sello)



Serie A

Folio 1126

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

TEMA 45.- La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Quinto:

- **ACG636.20161104.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de exponer al Consejo de Gobierno:

1.- En el Parador Nacional de Turismo de Monforte de Lemos (Lugo), el día 2 de julio de 2016, se celebró la Convención para la Constitución de la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España.

2.- La referida Red de Ciudades y Territorios Creativos de España nace con la voluntad de impulsar un modelo actual de innovación y creatividad en red, bajo una concepción nueva de Ciudad y Territorio Creativo, a partir de su conceptualización, mediante estos **rasgos distintivos**:

- Innovación -Flexibilidad
- Conectividad - Sostenibilidad

(Sello)





Serie A

Folio 1127

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

-Identidad y Emoción

3.- La Red que se constituye tiene como objetivos:

-Implementar actividades propias relativas a promover la innovación y la creatividad colaborativa, en aras a la generación de una nueva dinámica de relación entre ciudades, provincias, comunidades autónomas y territorios que potencie la creatividad y la innovación de las mismas, en un nuevo modelo en red, pionero en el ámbito nacional de España.

-Proponer Planes Estratégicos de recomendación a las ciudades, provincias, comunidades autónomas y territorios de España, para impulsar su transformación en Ciudades y Territorios Creativos e Innovadores.

-Redactar publicaciones científicas, así como otras relativas a la Economía Creativa: las industrias culturales y creativas, las ciudades, provincias y comunidades autónomas y territorios creativos o la innovación (tanto económica-tecnológica, cultural - artística, o social-territorial).

-Elaborar indicadores e impulsar su aplicación para la medición de la creatividad e innovación de las ciudades, provincias, comunidades autónomas y territorios de España.

-Desarrollar un modelo de innovación y creatividad en red, de ámbito nacional, que pueda ser exportado a otros países, potenciando su vertiente internacional.

-Otorgar ayudas, becas o premios a la formación en Economía Creativa (Industrias Culturales y Creativas y Ciudades Creativas); así como, gestionar programas formativos en el ámbito de la Economía Creativa, entendida desde su multidimensionalidad humanista: económica, tecnológica, cultural, social y medioambiental.

-Promover actividades de divulgación, tales como congresos, encuentros, seminarios o similares. Especial interés será impulsar el encuentro anual del Forum de Ciudades y Territorios Creativos de España y la Copa España Creativa o reconocimiento al proyecto anual más innovador y creativo de España. El Forum tendrá carácter prioritario y permanente entre los eventos a realizar por la asociación.



(Sello)



Serie A

Folio 1128

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rubrica.

-Contribuir a mejorar la gestión de la diversidad cultural de España y su cohesión social.

-Potenciar la innovación, el turismo cultural y creativo y la generación de nuevos y atractivos empleos.

-Impulsar todos los sectores de la economía, a partir de la transversalidad y el valor añadido de la cultura y de la transversalidad y conectividad de la tecnología.

-Favorecer el diálogo entre administraciones y demás partes interesadas del territorio y buscar entre ellos socios colaboradores: sector privado, sector público -Administraciones públicas y sus entidades, sociedad civil, universidad y clase creativa; y promover proyectos de colaboración y cooperación entre las ciudades, provincias, comunidades autónomas y territorios de nuestro país, en los ámbitos de innovación y creatividad económica - tecnológica, innovación cultural - artística, e innovación social - territorial.

- Desarrollar una clasificación propia del Sector Creativo, que nos sirva como campo de acción y que incluya no sólo a los sectores más tradicionales de la Cultura (Artes Plásticas y Escénicas; Patrimonio y Artesanía) y las Industrias Culturales (Edición y Audiovisual), sino también, las Industrias Creativas (Diseño, Animación, Videojuegos, Software y Servicios Creativos de Publicidad, Arquitectura, I+D y de Consultorías y Asesorías de Gestión Cultural), y los que vamos a llamar, Sectores Transformadores de la Economía Creativa (Educación, Turismo Cultural y Creativo, Deporte e Innovación). En este sentido, es objeto de investigación de esta Asociación, la elaboración de una taxonomía propia en Economía Creativa.

-Entender como Innovación, además de la económica y tecnológica, la Innovación Cultural y Artística e Innovación Social y Territorial; buscando para la implementación de proyectos innovadores y Creativos la Financiación europea y la del Gobierno de España.

4.- El manifiesto de Constitución de la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España con lleva la asunción de los siguientes **compromisos**:

Primero: Constituir la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España, a la que podrán adherirse los pueblos, las ciudades y territorios jurídicamente constituidos (comunidades autónomas, provincias, demarcaciones insulares,



(Sello)



Serie A

Folio 1129

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

consorcios, comarcas o mancomunidades de ayuntamientos) que se encuentren dentro del territorio español.

Segundo: Involucrarse a aunar esfuerzos para desarrollar, consolidar y potenciar dicha Red.

Tercero: Comprometerse a cumplir y difundir los objetivos marcados por la Red en la parte expositiva de este acta fundacional.

Cuarto: Comunicar y transmitir el presente documento a otros municipios y territorios, más allá de los socios fundadores.

Quinto: Llevar a cabo la tramitación administrativa oportuna en cada uno de los territorios y ciudades, para ratificar, si fuera preciso, por el órgano competente de cada institución o entidad, la firma de esta acta y del protocolo fundacional.

Sexta: Llevar a cabo la tramitación administrativa oportuna en cada uno de los territorios y ciudades, para ratificar, si fuera preciso, por el órgano competente de cada institución o entidad, la firma de Estatutos adjuntos a este Acta Fundacional.

5- La adhesión no con lleva de momento ninguna aportación económica, si bien en los Estatutos se contempla la obligación de aportar cuotas por parte de los socios o asociados cuando lo decida la Asamblea.

En consecuencia con lo expuesto, la abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos oído dictamen el Sr. Secretario Técnico de esta Consejería, propone la adhesión de la Ciudad Autónoma de Melilla a la red de Ciudades y Territorios Creativos de España, facultando a esta Consejera para la formalización de los documentos de adhesión correspondientes".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José Jiménez Villoslada.

